

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 24 DE FEBRERO DEL AÑO 2025**

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

Sr. Alcalde

Don José Manuel Ruiz Alvarado

Sres/as miembros de la JGL:

D. José María Bancalero García

D^a Carola Patrizia Cornelissen

D^a Davinia M.^a Calderón Sánchez

D^a Lorena Pérez Benítez

Secretaria General:

Doña Cristina Barrera Merino.

Interventor:

Don Manuel Javier Cabeza Martínez.

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Medina Sidonia, siendo las 09:30 horas del día 24 de febrero de 2.025, previa convocatoria girada al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reúne la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, concurriendo los/as Señores/as miembros indicados.

Junto con convocatoria se ha remitido a los miembros de este órgano el Acta en borrador de la sesión anterior y las propuestas que se someten a aprobación.

No asisten:

D^a María Isabel Gautier Bolaños


Cerciorado el Sr. Presidente de que los reunidos constituyen número suficiente para constituir este órgano y celebrar la sesión, declaró abierto el acto, leyendo yo, la Secretaria General, el orden del día.

PUNTO 1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Por mí, la Secretaria General se presenta el borrador del acta de la sesión de fecha 17 de febrero de 2025, encontrándola conforme los presentes, se declara aprobada por unanimidad, ordenándose su transcripción al Libro Oficial.

PUNTO 2. LICENCIAS URBANÍSTICAS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Código Seguro De Verificación	mkwAvSZMVOJ0D/Kp0Cytlw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	24/02/2025 13:16:52	
Observaciones		Firmado	24/02/2025 12:25:23	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/mkwAvSZMVOJ0D/Kp0Cytlw==	Página	1/7	

PUNTO 3. APROBACIÓN INICIAL DE PLANES PARCIALES PLANES ESPECIALES O PROYECTOS DE ACTUACIÓN

3.1.- Expediente de Urbanismo n.º 703/23. Solicitud de corrección de errores en Plano nº3 del PEPRICH.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 14 de julio de 2023 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

“Visto el contenido el expediente 703/23 tramitado por el área de urbanismo a partir de la solicitud de rectificación de error material, formulada por la mercantil PROMOCIONES INMOBILIARIAS ALFONSO MARTÍNEZ TORRES, S.L.


Primero. - Consta informe jurídico de la asesora jurídica del servicio de asistencia a municipio de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz de fecha 14 de noviembre de 2024, así mismo constan en el expediente sendos informes suscritos por la arquitecta municipal y por el arquitecto técnico municipal de fechas 15 de noviembre de 2023 y 31 de octubre de 2024.

Segundo.- De acuerdo con el criterio de la asesora jurídica del servicio de asistencia a municipio de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, de los propios argumentos empleados por el administrado resulta evidente que no nos encontramos ante un mero error material o de hecho, pues para justificar el mismo confronta la delimitación de suelo urbano realizada en el plano nº. 3 del PEPRICH con la realizada por el Planeamiento General.

Según reiterada jurisprudencia un error material es aquél que resulta evidente e inequívoco del propio acto administrativo, por lo que para aceptar la alegación presentada por el interesado sería necesario que al consultar el PEPRICH se constatará de forma clara, contraponiendo los distintos planos incluidos en el mismo, que la totalidad de la parcela catastral nº. 7390505TF3379S0000PH se incluye en suelo urbano a excepción del Plano nº. 3 que es donde estaría el error.

Sin embargo, para poder apreciar el supuesto error, hemos de partir de comparar dos instrumentos de planeamientos distintos, lo que viene a plantear no tanto la existencia de error sino de incumplimiento por el plan de desarrollo de las determinaciones contenidas en el plan general, y en tal caso, no existe duda, que en virtud del principio de jerarquía normativa prevalecería el Plan General que es al que le corresponde la delimitación del suelo urbano (Art. 63 LISTA).

Ahora bien, en el Informe Técnico de fecha 15/11/2023 se considera que no hay tal contradicción entre el PEPRICH y las NNSS, coincidiendo la delimitación de suelo urbano en ambos planeamientos.

Código Seguro De Verificación	mkwAvSZMVOJ0D/Kp0Cyt1w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	24/02/2025 13:16:52	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	24/02/2025 12:25:23	
Observaciones		Página	2/7	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/mkwAvSZMVOJ0D/Kp0Cyt1w==			

No obstante, en el informe de fecha 31/10/2024 se concluye que el límite del suelo urbano se traslada en el plano nº. 3 del PEPRICH de forma poco concreta y que conforme al planeamiento general el límite del suelo urbano coincide con el lindero oeste de la parcela catastral nº. 7390505TF3379S0000PH.

Dada la contradicción de los informes, se estima necesario por la asesora jurídica del servicio de asistencia a municipios la emisión de un nuevo informe por técnico competente que dirima y aclare si la mencionada parcela se considera incluida en su totalidad dentro del ámbito de suelo urbano según el plan general.

En consecuencia con lo expuesto se propone que por la Junta de Gobierno Local se acuerde lo siguiente:

Primera.- Comunicar al interesado QUE NO PROCEDE la rectificación del Plano nº. 3 del PEPRICH, al no quedar acreditado que exista un simple error material o de hecho, conforme a los criterios de interpretación establecidos por la Jurisprudencia y recogidos en el informe de la asesora jurídica del servicio de asistencia a municipio de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz de fecha 14 de noviembre de 2024.

Segundo.- No obstante lo anterior y de acuerdo igualmente el informe de la asesora jurídica del servicio de asistencia a municipio de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz de fecha 14 de noviembre de 2024, se ordena que por el área de urbanismo se requiera la emisión de un nuevo informe por técnico competente que dirima y aclare si la mencionada parcela se considera incluida en su totalidad dentro del ámbito de suelo urbano según el plan general”.

PUNTO 4. APROBACIÓN INICIAL DE ESTUDIOS DE DETALLE.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.


PUNTO 5. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE PROYECTOS DE URBANIZACIÓN.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 6. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN URBANÍSTICA.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 7. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE RESTAURACIÓN Y

Código Seguro De Verificación	mkwAvSZMVOJ0D/Kp0Cyt1w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	24/02/2025 13:16:52	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	24/02/2025 12:25:23	
Observaciones		Página	3/7	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/mkwAvSZMVOJ0D/Kp0Cyt1w==			

PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA Y AMBIENTAL.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 8. APROBACIÓN DE PROYECTOS Y MEMORIAS TÉCNICAS DE OBRAS MUNICIPALES.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 9. EXPEDIENTES DE CONTRATACIONES DE OBRAS, GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, SUMINISTROS, SERVICIOS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 10. EXPEDIENTES DE GESTIÓN ECONÓMICA. DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRAS (INCLUYE HONORARIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN TÉCNICA):

10.1.- Expediente de Intervención 50/2025. Aprobación de facturas.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 14 de julio de 2023 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes aprobar la siguiente propuesta:


“En relación con la propuesta de reconocimiento y liquidación de las obligaciones que a continuación se relacionan.

Considerando que consta acreditado suficientemente la ejecución de las obras, suministros o servicios prestados.

Considerando que el órgano competente para el reconocimiento y liquidación de obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos es la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo establecido en el artículo 185.2 y 3 del TRLRHL y el Decreto de delegación de competencias del Alcalde a la Junta de Gobierno Local de fecha 14/07/2023, y visto el informe de fiscalización de intervención de fecha 13/02/2025, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Reconocer el gasto y contabilizar la obligación, con cargo al Presupuesto municipal para el ejercicio 2025, prorrogado de 2022, correspondiente a cada una de las siguientes facturas relacionadas:

Código Seguro De Verificación	mkwAvSZMVOJ0D/Kp0Cytlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	24/02/2025 13:16:52
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/mkwAvSZMVOJ0D/Kp0Cytlw==		



Relación de Facturas

PROVEEDOR	NÚMERO FACTURA	IMPORTE LIQUIDO €	FECHA FACTURA	F. REGISTRO	EJERCICIO
NARVAEZ GUERRERO MONTAÑA	001	10.588,90	01/01/25	01/01/25	2025
NARVAEZ GUERRERO MONTAÑA	003	10.588,90	01/02/25	01/02/25	2025

SEGUNDO: Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables oportunas al presente reconocimiento”.

PUNTO 11. EXPEDIENTES DE AUTORIZACIONES O CONCESIONES DEMANIALES.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 12. EXPEDIENTES DE NEGOCIOS JURÍDICOS PATRIMONIALES

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.


PUNTO 13. EXPEDIENTES EN MATERIA DE PERSONAL.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 14. EXPEDIENTES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 15. APROBACIÓN DE CONVENIOS.

Código Seguro De Verificación	mkwAvSZMVOJ0D/Kp0Cyt1w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	24/02/2025 13:16:52	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	24/02/2025 12:25:23	
Observaciones		Página	5/7	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/mkwAvSZMVOJ0D/Kp0Cyt1w==			

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 16. OTORGAMIENTO, SOLICITUD Y ACEPTACIÓN DE SUBVENCIONES. BONIFICACIONES DE TRIBUTOS MUNICIPALES

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 17. EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE ACTIVIDADES/ ESTABLECIMIENTOS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 18. EXPEDIENTES DE ÓRDENES DE EJECUCIÓN.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 19. EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE FUERA DE ORDENACIÓN.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 20. ASUNTOS DE URGENCIA.

No hubo.

PUNTO 21. DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA SOBRE MATERIAS DELEGADAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.


Se da cuenta del siguiente decreto que se refleja en extracto:

Nº	Fecha	Área	Extracto de la parte resolutive
166	19/02/25	Urbanismo	Concesión de licencia de obras en Parcela 8 de la Manzana 8 del Polígono Industrial "El Machorro"

PUNTO 22. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Código Seguro De Verificación	mkwAvSZMVOJ0D/Kp0Cyt1w==	Estado	Firmado	Fecha y hora	24/02/2025 13:16:52
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado		Firmado		24/02/2025 12:25:23
Observaciones			Página		6/7
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/mkwAvSZMVOJ0D/Kp0Cyt1w==				



PUNTO 23.- ASUNTOS QUE SOMETE EL ALCALDE A LA CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO PARA QUE PRESTE ASISTENCIA AL ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES SEGÚN ART. 23.1 A) LEY 7/1985.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión siendo las 09:40 horas, de cuyo contenido se extiende este Acta, y de cuyo contenido la Secretaria General, Doy Fe.

Vº. Bº. EL PRESIDENTE
José Manuel Ruiz Alvarado.

LA SECRETARIA GENERAL
Cristina Barrera Merino.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
mkwAvSZMVOJ0D/Kp0Cyt1w==	Firmado	24/02/2025 13:16:52
Firmado Por	Firmado	24/02/2025 12:25:23
Observaciones	Página	77
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/mkwAvSZMVOJ0D/Kp0Cyt1w==	

